



INFORME AUDIENCIA 23/09/2024 10 AM// RAD: 11001310502820230005200| DTE: SILVIA TAKAHASHI RODRÍGUEZ|| DDO: AFP SKANDIA Y OTROS|| JMHG

Desde Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Fecha Lun 23/09/2024 14:50

Para Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cordial Saludo, estimados compañeros.

Por medio del presente me permito remitirles el informe de la audiencia celebrada el día de hoy **23 de septiembre de 2024**, en el asunto de la referencia, la cual hacía referencia a un proceso ordinario laboral de ineficacia de traslado.

Despacho	Juzgado 28 laboral del Circuito de Bogotá
Radicado	11001310502820230005200
Asunto	Proceso ordinario laboral- primera instancia
Demandante	SILVIA TAKAHASHI RODRÍGUEZ
Demandado	AFP SKANDIA AFP COLFONDOS COLPENSIONES
Fecha	23 de septiembre
Hora inicio	10:05 am
Hora cierre	11:37 am
Case track	14959

Nota aclaratoria: previo a revisar el informe de esta audiencia, se debe tener lo siguiente; ALLIANZ SEGUROS S.A., iba a ser vinculada al proceso por llamamiento en garantía que le formulara COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, no obstante, mediante auto del 30 de noviembre de 2023, dicho llamamiento fue de plano rechazado por el Despacho, al considerar que las pólizas que servirían de fundamento para dicha vinculación amparaban las contingencias de invalidez y sobrevivencia, más no se

observa que dicha póliza garantizaran patrimonialmente ninguna obligación que se contraiga a través del objeto del litigio.

Contra dicha decisión COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, no interpuso recurso alguno, por lo que la misma quedó en firme. Fue AFP SKANDIA S.A., la sociedad que interpuso recurso en contra de la providencia que rechazó el llamamiento en garantía, no obstante, con posterioridad presentó el desistimiento frente al mismo, por lo que se reitera dicho auto quedó en firme, y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., nunca fue realmente vinculada como parte del proceso.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Inició: 10:05 am.

¿terminación del proceso? AFP SKANDIA había presentado previo a la instalación de la audiencia una solicitud para que se diera la terminación del proceso alegando un hecho sobreviniente, **R/** solicitud negada. AFP SKANDIA.

Apoderado parte demandante: solicitó imposición de multa pues el memorial con la solicitud de terminación anticipada del proceso no fue enviado con copia a su correo electrónico. Solicitud negada por el Despacho.

Conciliación: asunto no conciliable

Saneamiento del proceso: proceso saneado

Fijación del litigio: determinar si debe ser declarado ineficaz el traslado de la demandante del régimen de primera media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad .

Practica de pruebas

Interrogatorio de parte de RL COLFONDOS:

Interrogatorio de la demandante:

- Dijo que cuando fueron a su trabajo a afiliarla solo les hablaron de los beneficios del fondo privado
- Indicó que su motivación para afiliarse a Colfondos era que iba a tener una mejor pensión, que el seguro social se iba a quebrar, si uno se quedaba en el seguro social se iba a quebrar.
- Se retiró de Colfondos porque tenía su pensión voluntaria en Skandia
- Skandia tenía mejores rendimientos en Colfondos
- Proyección pensional con una diferencia de alrededor de cinco millones
- No conoce directamente del fondo pensional cuál es su proyección pensional.
- Indica que el nombre de su asesor es Johan González, quien no es empelado de Skandia.
- No ha tenido acercamiento con otros asesores de Skandia
- No ha solicitado simulación pensional
- Durante el tiempo que ha estado afiliada a Skandia le han llegado sus extractos

- Ha sido informada de que recibe los rendimientos
- Le informaron que podía jubilarse anticipadamente y podía hacer uso del dinero anticipadamente.
- Su afiliación al ISS se dio cuando empezó a trabajar.
- El traslado se dio porque se hizo una presentación, y les hablaron más que todo de los beneficios que iban a traer los fondos privados, y las desventajas del ISS.
- Leyó por encima el formulario de afiliación. No leyó nunca que podía pasar lo que está pasando ahora.
- En la actualidad está afiliada en Skandia
- Su motivación para hacer la solicitud de traslado es la diferencia en la mesada pensional que obtendría de estar afiliada en Colpensiones.

Se cerró debate probatorio

Fallo:

- Obligación de la entidad de probar que si informó debidamente a la demandante al momento de realizar la afiliación.
- El formulario de afiliación no es un medio probatorio idóneo para acreditar que a la demandante se le brindó toda la información necesaria a la demandante (beneficios/desventajas de un régimen y otro). Esto en tanto que, si bien esto es indicativo del consentimiento para el cambio de fondo, ello no acredita que dicho consentimiento haya sido informado.
- SE DECLARÓ LA INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN.
- REGRESÓ DE LA DEMANDANTE AL RÉGIMEN DE COLPENSIONES.

Resuelve:

- Declarar ineficacia
- Condenar a las AFP SKANDIA, a trasladar los aportes de la demandante a COLPENSIONES, con todos sus frutos e intereses, junto con las sumas recibidas por bonos pensiones y fondo de pensión de garantía mínima, debidamente indexados.
- Condenar a COLPENSIONES para activar la afiliación de la demandante y actualizar la historia laboral
- Declarar no probadas las excepciones de los demandados
- Condena en costas
- Otorgar el grado de consulta en tanto que la Sentencia fue desfavorable a los intereses de COLPENSIONES.

Recursos:

Colfondos: ataca la condena en costas

Skandia: a retornar los gastos de administración.

Parte demandante: aclaración respecto del nombre y número de identificación de la demandante.

Colpensiones: no le asistía el derecho a la demandante a que se declarara la ineficacia del traslado.

Se conceden recursos en efectos suspensivo.

cierre de audiencia: 11:37 am.

INFORMES: por favor cargar informe en plataforma.

DEPENDENCIA: agregar el proceso para vigilancia en el tribunal superior de Bogotá, Sala Laboral.

Tiempo invertido: 4 horas (revisión de expediente, preparación, consecución de link, asistencia a la audiencia).

Atentamente,

□



gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

23/9/24, 14:50

Correo: Brahiam Stiven Espejo Daza - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments